

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Fecha Elaboración 16/08/2021 2:22:52 p. m.

Estado Nro.: 080

[CLICK PARA ABRIR LA PROVIDENCIA](#)

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VÍNCULO	F. ACTUACIÓN
2021-00081-00	Civil	ENRIQUE CASTAÑEDA VELASQUEZ	CONSUELO DOLORES VELASQUEZ BER	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	13/08/2021

Fijado en lugar visible de la Secretaría del Despacho

17 DE AGOSTO DE 2021
siendo las 8:00 a.m.

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA
El Secretario

Desfijado hoy, 17 DE AGOSTO DE 2021
siendo las 5:00 p.m.

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA
El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, trece de agosto de
dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2021-00081-00
Auto de Sustanciación No. 441

Reunidos los requisitos formales y procesales, establecidos en los artículos 82,83, 84 y 487 y Ss del CGP, y los pertinentes del Decreto Legislativo 806 de 2020; es procedente la apertura de la sucesión intestada de la causante CONSUELO DOLORES VELASQUEZ BERMÚDEZ, con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Preceptúa el artículo 488 del CGP:

“Desde el fallecimiento de una persona, cualquiera de los interesados que indica el artículo 1312 del Código Civil o el compañero permanente con sociedad patrimonial reconocida, podrá pedir la apertura del proceso de Sucesión. ...”.

A su vez, la referida disposición del Estatuto Sustantivo dice:

“Tendrán derecho de asistir al inventario el albacea, el curador de la herencia yacente, los herederos presuntos testamentarios o abintestato, el cónyuge sobreviviente, los legatarios, los socios de comercio, los fideicomisarios y todo acreedor hereditario que presente el título de su crédito...”.

Para el presente asunto como anexos con la demanda se allegó la partida de matrimonio de la causante y su certificado civil de defunción; los certificados civiles de nacimiento de los hijos LUIS ENRIQUE, JORGE IVÁN, HUGO DE JESÚS, GLORIA EDILMA, CARLOS ALBERTO y BEATRIZ ELENA CASTAÑEDA VELÁSQUEZ; copia de la escritura No. 049 del 6 de Febrero de 2000, de la Notaría Única de Fredonia, acto de partición, adjudicación de la Sucesión del causante Carlos Antonio Castañeda; certificado del Registrador de Instrumentos Públicos del inmueble en cabeza de la causante con matrícula inmobiliaria No. 010-4683; factura de impuesto predial del referido inmueble; y, el poder otorgado por los herederos relacionados al apoderado designado. No se aportó el certificado civil de nacimiento y certificado de defunción del heredero relacionado LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA VELÁZQUEZ.

Sin necesidad de otras consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fredonia, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante CONSUELO DOLORES VELÁSQUEZ BERMUDEZ, fallecida en Fredonia, Antioquia el 15 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: Reconocer en calidad de herederos hijos de la causante a LUIS ENRIQUE, JORGE IVÁN, HUGO DE JESÚS, GLORIA EDILMA, CARLOS ALBERTO y BEATRIZ ELENA CASTAÑEDA VELÁSQUEZ.

TERCERO: Para reconocer igualmente como heredero a LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA VELÁZQUEZ, según los hechos de la demanda

fallecido el 9 de Agosto de 2016, y consecuente reconocimiento de sus hijos DIEGO LEÓN, LINA MARÍA y CLAUDIA CASTAÑEDA OSPINA, en calidad de herederos por representación; deberá aportar el registro civil de nacimiento y el de su defunción, para determinar en su orden el parentesco con la de cujus y el fallecimiento, documentos relacionados en el acápite de anexos mas no aportados.

CUARTO: Ordenar emplazar a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el juicio, el que se realizará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas (TYBA), sin necesidad de publicación en un medio escrito.

QUINTO: En la forma y términos del poder conferido, se reconoce personería al abogado Luis Arturo Henao Torres, para representar a los herederos reconocidos.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÚMERO 80
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 17 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 17 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA